

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE UN/A CORRECTOR/A DE ESTILO DEL DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA (FASE II)

Proyecto: “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la UBPD mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”

Acuerdo de Partes Responsables N° 0000048435
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD - ONU Derechos Humanos
Fondo de Naciones Unidas para la Sostenibilidad de la Paz en Colombia MPTF
Partida No. 1.39

Fecha Apertura: 01 de julio de 2022

1.	CONTEXTO
	<p>La desaparición es un fenómeno que se ha presentado en diferentes escalas y países a nivel mundial, afectando la vida de miles de personas que aún hoy continúan esperando respuesta sobre lo acaecido a sus seres queridos. En este contexto, Colombia presenta una de las situaciones más graves en términos de desaparición como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado que ha vivido el país por más de 50 años, por circunstancias relacionadas con la desaparición forzada, secuestro, reclutamiento ilícito y situaciones ocurridas durante las hostilidades.</p> <p>Para responder a estas situaciones, el punto N° 5 del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC - EP y dedicado a las víctimas del conflicto armado creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, en adelante Sistema Integral para la Paz. Esta nueva institucionalidad fue incorporada a la Constitución Política mediante el Acto Legislativo N° 01 de 2017. El Sistema Integral para la Paz tiene el propósito de dar respuesta a la necesidad y a la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos de las víctimas, conocer la verdad, buscar a miles de personas que fueron desaparecidas, investigar y sancionar los crímenes más graves ocurridos en el marco del conflicto armado y dar seguridad jurídica a los responsables estableciendo un modelo de justicia transicional sin precedentes en el mundo.</p> <p>El Sistema Integral para la Paz está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento y la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Cada uno de los mecanismos del Sistema Integral para la Paz posee un mandato distinto y una o varias condiciones: extrajudicial, judicial y humanitario.</p> <p>La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, fue creada mediante el artículo transitorio 3 del Acto legislativo N° 01 de 2017 y partir de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.</p> <p>La UBPD es una entidad del Estado concebida como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objeto es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la</p>



búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, de ser posible, la identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, garantizando para ello en todo el proceso de la búsqueda, un enfoque territorial, diferencial y de género.

La UBPD tiene la misión principal de contribuir a aliviar el sufrimiento de los familiares de las personas dadas por desaparecidas estableciendo lo acaecido a su ser querido y determinando su paradero. Por ende, la creación de la UBPD responde de manera prioritaria, en términos del Acuerdo, a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas, y por, sobre todo, como fue mencionado anteriormente, a aliviar el sufrimiento de las familias que buscan a sus seres queridos.

En desarrollo de estos principios, el Decreto 1393 de 2018, “*Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias*”, en su artículo 1, numeral 1.3, establece la creación de una Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (OACP) adscrita al Despacho de la Dirección General.

Dentro de las funciones establecidas para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, mediante el Artículo N° 5 del Decreto 1393 de 2018 se encuentran las siguientes:

- Adelantar estrategias de difusión y socialización que garanticen acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las funciones de la UBPD.
- Elaborar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia de comunicación interna y externa de la UBPD, bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad.
- Asesorar al Director General de la UBPD y demás dependencias en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y la opinión pública, y en la generación de contenidos para la página web de la Unidad y las redes sociales, según las directrices de Gobierno en Línea.
- Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación de los programas y proyectos de la UBPD, en coordinación con las demás dependencias.
- Producir y emitir documentos, boletines y reportes periódicos internos y externos sobre las actividades desarrolladas por la UBPD, bajo las directrices de la Dirección General.
- Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En este sentido, la UBPD cuenta con el proyecto de inversión: *Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano*; del cual hace parte el objetivo: “Posicionar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas como contribución a la verdad, la reparación y la no repetición para la construcción de paz” y que tiene como producto:

Servicio de divulgación para la búsqueda: (Hace referencia al desarrollo de acciones comunicativas y pedagógicas que permitan la divulgación y posicionamiento de la entidad con diferentes públicos, así como la visibilización de la desaparición de personas en la sociedad colombiana y la importancia de su búsqueda. Lo anterior como aporte fundamental a la verdad, la reparación, la no repetición y la construcción de paz. Estos productos pueden ser: estrategias, campañas, contenidos gráficos, piezas audiovisuales, radiales, talleres, conversatorios, entre otros.)

Dentro de las actividades asociadas a este producto se encuentran:

1. *Desarrollar estrategias de posicionamiento de la UBPD como la entidad líder en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas.*
2. *Llevar a cabo acciones que fortalezcan el conocimiento y las capacidades propias de los servidores de la UBPD, como mecanismo que apoya la pedagogía en torno a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas.*
3. *Realizar acciones y productos pedagógicos que faciliten el acceso de las personas que buscan y demás públicos de interés a la UBPD como mecanismo de búsqueda humanitaria y extrajudicial.*
4. *Realizar acciones y productos que contribuyan con el reconocimiento y la dignificación de los saberes y experiencias de búsqueda de los familiares, pueblos y comunidades, y que aporten a las acciones humanitarias de búsqueda.*

De esta forma para la vigencia 2022, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía dentro del Plan de Acción de la entidad, ha establecido la estrategia 6. Visibilizar la búsqueda, dentro de lo cual encontramos los siguientes resultados:

Resultado 23. Posicionamiento de la búsqueda de la UBPD a través del reconocimiento de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB).

Resultado 24. Percepción frente a la labor de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Dentro del **Resultado 23**, encontramos que se dan dos Indicadores los cuales son:

Indicador 33. Narrativa de la búsqueda solidaria e integral construida e impulsada.

Indicador 34. Hitos de la búsqueda solidaria e integral definidos, divulgados.

Dentro del **Indicador 33** se encuentran las siguientes actividades:

- Identificar elementos clave de: documentos de lineamientos institucionales, de las acciones humanitarias, de la socialización del PNB y de los PRB, de los Pactos por la Búsqueda, de las acciones humanitarias, los espacios de Comunicaciones y Pedagogía realizados con equipos territoriales en el 1er trimestre del año 2020, de los Círculos de Saberes, de la Memoria Institucional a cargo de la Oficina de Gestión del Conocimiento y de la narrativa del Sistema Integral para la Paz.
- Crear la narrativa de la búsqueda humanitaria y extrajudicial.
- Validar con la dirección general de la UBPD la narrativa de la búsqueda solidaria e integral.
- Coordinar la divulgación y socialización de la narrativa de la búsqueda solidaria e integral con la Subdirección General Técnica y Territorial (SGTT), las Direcciones Técnicas Operativas (DTO) y los Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT).
- Impulsar la apropiación de la narrativa que ejemplifique el relato de la búsqueda solidaria e integral.
- Diseñar e implementar acciones de saberes e intercambio con universidades y centros de pensamiento.
- Socializar la narrativa de búsqueda humanitaria y extrajudicial con servidoras y servidores de la UBPD a través de espacios de diálogo de experiencias internas y externas.
- Identificar y sistematizar las lecciones aprendidas de la operativización de los PRB.
- Elaborar la memoria institucional 2021.
- Elaborar el informe de gestión 2018-2022.
- **Socializar a la UBPD, a las entidades públicas, a las personas que buscan (familiares, allegados,**



organizaciones, movimientos, plataformas y comunidades), y a la sociedad en general el resultado de la fase II del PNB.

De acuerdo con el resumen ejecutivo del *Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: Priorización estratégica y territorial*, el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) y los Planes Regionales de Búsqueda (PRB)

son la metodología que se le ha dado a la UBPD para desarrollar su mandato humanitario y extrajudicial de dirigir y coordinar la búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

El Plan Nacional define las prioridades (estratégicas y territoriales), dentro de la dimensión y los niveles de complejidad señalados, a partir de las cuales se traza la ruta general o global de los criterios y aspectos a partir de los cuales se planificará, organizará, direccionará y agilizará la búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en el país.

En ese orden, los Planes Regionales son la implementación sistemática, participativa y coordinada de las estrategias de búsqueda en los territorios en el marco de las prioridades definidas en el Plan Nacional.

En mayo del 2020, la Unidad de Búsqueda publicó la primera parte del Plan Nacional de Búsqueda en la cual “identificaron las problemáticas históricas de la búsqueda, las necesidades de las personas que buscan (familiares, allegados, organizaciones, pueblos y comunidades) y las estrategias de la búsqueda con sus líneas de acción”.

En junio de 2022, la Unidad de Búsqueda presentó públicamente un resumen ejecutivo de la segunda entrega del Plan Nacional de Búsqueda que consiste en la priorización estratégica y territorial.

Esta segunda parte se concentra en el marco de la priorización con la que se procura tener y socializar criterios claros para tomar decisiones oportunas y eficientes a fin de alcanzar resultados estratégicos que brinden verdad sobre la desaparición de las personas desaparecidas forzosamente y por todas las circunstancias asociadas al conflicto armado. Es importante advertir que las prioridades, los resultados, las estrategias, así como los territorios priorizados deberán revisarse periódicamente, porque estos son documentos vivos o dinámicos que deberán ajustarse a las necesidades y oportunidades de avance ágil en la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación en el contexto del mandato de la UBPD.

Con el fin de dar a conocer a los diferentes grupos de interés a nivel nacional e internacional la priorización estratégica y territorial del Plan Nacional de Búsqueda, la Unidad de Búsqueda elaboró un documento detallado con sus anexos en el cual se pueden encontrar tanto las estrategias como los territorios priorizados para la formulación e implementación de los planes regionales de búsqueda.

Para llevar a cabo la publicación final del documento, de manera digital e impresa, la Unidad de Búsqueda requiere realizar la corrección de estilo del documento de la fase II del Plan Nacional de Búsqueda. No obstante, actualmente la entidad no cuenta con una persona que pueda prestar este servicio. La difusión de este documento

está responde a las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, a las prioridades establecidas en el Plan de Acción de la entidad para el 2022 y a los resultados propuestos en temas de comunicaciones y pedagogía en el proyecto MPTF para impulsar la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda.

Con relación al proyecto mencionado anteriormente, es preciso mencionar que, en septiembre del 2021, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz - MPTF (por sus siglas en inglés), aprobó el proyecto para el “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado UBPD, mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”. Con este proyecto se pretende impulsar la implementación de cuatro Planes Regionales de Búsqueda que son: Pacífico Medio, Pacífico Sur, Oriente Antioqueño y Alto y Medio Atrato.

El proyecto para la implementación de los PRB cuenta con los siguientes componentes:

- i) Recolección, organización y análisis de la información para la búsqueda.
- ii) Coordinación interinstitucional y de participación con familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas, personas que buscan y otros actores en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda.

A continuación, se presentan los resultados y productos esperados en el marco de la ejecución del proyecto para la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda:

- **Resultado 1:** Capacidad institucional fortalecida en la gestión y procesamiento de información sobre las personas dadas por desaparecidas en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 1.1: Recolectar, gestionar y analizar información para la elaboración e implementación del registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas.
 - ❖ Producto 1.2 Aportar a la construcción del universo de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, mediante la gestión, recolección y análisis de información.
 - ❖ Producto 1.3 Impulso a la identificación de PDD.
- **Resultado 2.** Consolidada una estrategia de coordinación interinstitucional y de participación de familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas y otros actores en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 2.1 Implementar la estrategia de relacionamiento institucional de la UBPD en los territorios de los PRB.
 - ❖ Producto 2.2 Desarrollar estrategias de comunicación y pedagogía en los territorios.

Por lo tanto, la presente convocatoria para la contratación de un/una corrector/correctora de estilo que apoye la estrategia de comunicaciones y pedagogía de la Unidad de Búsqueda y los Planes Regionales de Búsqueda, a través de la corrección de estilo del documento de priorización estratégica y territorial del Plan Nacional de Búsqueda (fase II), con la cual, se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y los indicadores y metas establecidos en el proyecto MPTF PNUD, ONU DDHH y UBPD y del Acuerdo de Partes

Responsables N° 0000048435.

La FUNDACIÓN REDPRODEPAZ como sistema de coordinación y articulación de organizaciones de la sociedad civil que centran su acción en el impulso de procesos regionales de desarrollo y paz, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, empresariales y la comunidad internacional, basadas en el diálogo y la concertación de visiones y agendas compartidas de los territorios, que contribuyan a la construcción de un país incluyente, equitativo, respetuoso, garante de los derechos humanos y cuidador de sus recursos naturales, ha venido trabajado arduamente con la Unidad de Búsqueda en el cumplimiento de su mandato.

Que la Fundación Redprodepaz ha suscrito el Acuerdo de Partes Responsables con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, para apoyar la ejecución del proyecto “*Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas*”, el cual, establece en el Anexo B N° 0000048435, **la Partida Presupuestal No. 1.33 denominada: Productor Audiovisual**, la cual, en el Comité de Seguimiento al Acuerdo de Partes Responsables APR integrado por representantes del PNUD, la Fundación Redprodepaz y de la Unidad de Búsqueda, realizado el 01 de julio de 2022, las partes aprobaron la supresión de esta Partida Presupuestal, dado que, la Partida Presupuestal N° 1.30 contempla la contratación de un apoyo a la estrategia de comunicaciones y pedagogía - realizador audiovisual. Por lo anterior, el Comité de Seguimiento al APR decidió crear la Partida **Presupuestal No 1.39, la cual, tendrá el siguiente nombre: CORRECTO/A DE ESTILO DEL DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA (FASE II)**, requiriendo a la Fundación Redprodepaz para su ejecución, la contratación de los servicios de un profesional que cuente con el perfil y experiencia descritos en la presente convocatoria acordes a las normas y procedimientos de la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas UBPD, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y del Fondo de las Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz en Colombia MPTF.

2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar se establecerá de acuerdo con la propuesta técnica, económica y temporal.
4.	OBJETO: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como corrector/a de estilo en el marco del Acuerdo con Referencia: N° 000048435-” suscrito con el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD para la ejecución del proyecto “Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas”.
5.	FUNCIONES ESPÉCIFICAS DEL EMPLEADO Las actividades específicas y los productos a desarrollar para en marco de la relación laboral son las siguientes:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la corrección de estilo del documento <i>Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. priorización estratégica y territorial</i> y sus anexos. El documento está contenido en 95 páginas word que incluyen mapas conceptuales y cinco páginas de mapas. Adicionalmente tiene una matriz en excel con tres hojas de cálculo. 2. Firmar compromiso de confidencialidad de la UBPD. 3. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.
6.	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:</p> <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pregrado: Título profesional en comunicación social o periodismo o filología o literatura o filosofía o antropología o licenciatura en ciencias sociales o humanas. <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mínimo cuarenta y ocho (48) meses como corrector/correctora de estilo. <p>Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corrección de documentos institucionales o relacionados con derechos humanos, derecho internacional humanitario, desarrollo, conflicto armado y paz. ● Análisis crítico. ● Conocimientos intermedios en el manejo de Word y Excel. ● Agilidad y eficiencia.
7.	<p>SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Bogotá D.C.</p>
8.	<p>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir la hoja de vida actualizada (formato libre), con los respectivos soportes de la experiencia académica y laboral y/o contractual, así como la propuesta técnica y económica (que incluya tiempos de entrega), a la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co. Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA CORRECTO/A DE ESTILO DEL DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA (FASE II), – “UBPD/PNUD”.</p> <p>Los documentos deben venir todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>PDF 1: Un solo archivo que contenga la hoja de vida con los soportes de la formación académica.</u> 2. <u>PDF 2: Un solo archivo que tenga soportes de experiencia profesional.</u> 1. <u>PDF 3: Un sólo archivo con la propuesta técnica, económica y temporal.</u>



	<p>*Para la formación académica deben allegar los diplomas y/o actas.</p> <p>*Para la experiencia específica las certificaciones que preferiblemente relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. <i>(Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación)</i></p> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional.</p>						
9.	Fecha de cierre: 08 de julio de 2022 a las 05:00 pm.						
10.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>						
11.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta o cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>						
12.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación:</p> <table border="1" data-bbox="357 1480 1388 1795"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Formación Académica: Pregrado: Título profesional en comunicación social o periodismo o literatura o filosofía o antropología o licenciatura en ciencias sociales o humanas.</p> </td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td> <p>Experiencia laboral: Experiencia laboral: mínimo cuarenta y ocho (48) meses como corrector / correctora de estilo.</p> </td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PUNTAJE	<p>Formación Académica: Pregrado: Título profesional en comunicación social o periodismo o literatura o filosofía o antropología o licenciatura en ciencias sociales o humanas.</p>	10	<p>Experiencia laboral: Experiencia laboral: mínimo cuarenta y ocho (48) meses como corrector / correctora de estilo.</p>	20
CRITERIOS	PUNTAJE						
<p>Formación Académica: Pregrado: Título profesional en comunicación social o periodismo o literatura o filosofía o antropología o licenciatura en ciencias sociales o humanas.</p>	10						
<p>Experiencia laboral: Experiencia laboral: mínimo cuarenta y ocho (48) meses como corrector / correctora de estilo.</p>	20						



Propuesta técnica, económica y temporal	20
TOTAL	50

Los candidatos que obtengan la mayor puntuación en el proceso de verificación documental y que cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida serán llamados a entrevista con una puntuación máxima de **30 puntos**, la cual tiene el objetivo de verificar las habilidades y el costo de sus servicios

CRITERIOS	PUNTAJE
Corrección de documentos institucionales o relacionados con derechos humanos, derecho internacional humanitario, conflicto armado y construcción de paz.	20
Análisis crítico	10
Conocimientos intermedios en el manejo de Word y Excel	10
Agilidad y eficiencia	10
TOTAL	50

“El profesional que obtenga la mayor calificación será seleccionado”

***NOTA:** Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.*

Redprodepaz®

Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios

